

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 2/5 / HOJA N° 1/6

Aprueba contrato de arrendamiento respecto de una bodega ubicada al norte de la guardia del Club Militar de Campo Peñalolén, suscrito entre Textil Francisco Daniel Chahuan Yumha E.I.R.L. y el Comando de Bienestar.

COB JEF ADM PAF EX N° 4187/ 801 / 083

SANTIAGO, **04 OCT. 2016**

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACION PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y sus modificaciones posteriores.
2. Lo prescrito en la ley N° 18.712 que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
5. Lo establecido en la Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades en el Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar al Comando de Bienestar.
6. Lo establecido en Memorándum JEF ADM PAF (P) N° 4182/7572, de fecha 24.AGO.2016, que contiene la solicitud de arriendo de una bodega ubicada al norte de la guardia del Club Militar de Campo Peñalolén, de propiedad del Comando de Bienestar.
7. Lo establecido en contrato de arrendamiento, suscrito entre Textil Francisco Daniel Chahuan Yumha E.I.R.L. y el Comando de Bienestar de fecha 01.OCT.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar en su calidad de Servicio de Bienestar Social tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, por documento de “Vistos N° 6” se desarrolló un Memorándum en virtud la solicitud de arriendo de una bodega ubicada al norte de la guardia del Club Militar de Campo Peñalolén, de propiedad del Comando de Bienestar.
3. Que, por instrumento de “Vistos N° 7”, y en razón del numeral anterior, este Comando de Bienestar, celebró un contrato de arrendamiento con Textil Francisco Daniel Chahuan Yumha E.I.R.L., con fecha 01.OCT.2016. El cual tiene una duración hasta el día 30 de junio del año 2018, por un monto de 12 UF mensuales.
4. Se deja constancia que el contrato que por este acto se aprueba, tendrá vigencia desde su total tramitación administrativa.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito entre Textil Francisco Daniel Chahuan Yumha E.I.R.L. y el Comando de Bienestar.
2. El texto del contrato aludido, que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

TEXTIL FRANCISCO DANIEL CHAHUAN YUMHA E.I.R.L.
FRANCISCO DANIEL CHAHUAN YUMHA

En Santiago, a 01 de octubre del año 2016, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, representado, según se acreditará, por don **DANIEL ORTIZ VIDAL**, chileno, casado, Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.321.764-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante “EL ARRENDADOR” y/o “Propietario” y

DÉCIMO SEPTIMA: El presente contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 2 en poder del propietario y/o arrendador; uno para el arrendatario y otro para el archivo del Club Militar de Campo Peñalolén.

DÉCIMO OCTAVA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar al Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014.

La personería de don Francisco Daniel Chahuan Yumha, para actuar en representación de TEXTIL FRANCISCO DANIEL CHAHUAN YUMHA E.I.R.L., consta en Constitución Social de fecha 02 de abril del año 2015, realizada ante el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, de acuerdo a la Ley N° 19.857.

En comprobante, ratifican y firman.

3. Los fondos obtenidos de este contrato de arrendamiento serán ingresados al Centro Financiero **752710** y al Centro de Costo **9000100061 "Club Militar de Campo Peñalolén"**, y según lo dispuesto en la Ley N° 18.712 y se destinarán a los fines que dicha ley establece.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe de Jefatura de Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. CONT. INT. ✓ (RTD)
 2. JEFATURA ZBs (C/I) ✓ (RTD)
 3. CLUB CAMPO PEÑALOEN (C/I) ✓ (RTD)
 4. DEPTO. FZAS. (C/I)
 5. JEF. ADM. PAF. (Archivo) ✓
- 5 Ejs. 6 Hjs.


FRANCISCO DANIEL CHAHUAN YUMHA
E.I.R.L.

DIGITALIZADO